

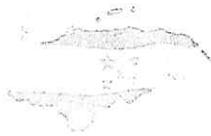


## DESCRIPCION DE CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020

N°	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	MONTO DEL CONTRATO	TOTAL, PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
1	Adalberto Castillo Urquía	Cancelación de contrato por servicio de acerrar madera Santa Ana, La Paz	12 de octubre de 2020	21 de octubre de 2020	L. 4,200.00	L. 4,200.00	L.-----



Rudy Nohel Alvarado Cruz  
Supervisor de proyectos



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Santa Ana

## CONTRATO DE ACERRAR MADERA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad N°1215-1975-00062, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** y y la señor: **Adalberto Castillo Urquía**, mayor de edad, soltero, y vecino del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz , con identidad N° 1208-1986-00328 para efectos del presente, se llamará **EI CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Contrato** para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** La Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de **L. 4, 200.00**, por acerrar mil cuatrocientos pies de madera para ayuda social a persona de escasos recursos económicos de la comunidad de Santa Lucia, que corresponde a la señora Marcela Granados, por lo tanto, se le cancelara al señor **Adalberto Castillo Urquía**.

**SEGUNDA:** Valor del contrato **L. 4, 200.00** (Cuatro mil doscientos lempiras) proyecto completo.

**TERCERA:** El Contratista: Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro plazo de 10 días calendarios contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio, Fecha de inicio 12 de octubre año 2020, fecha de finalización del contrato 21 de octubre año 2020.

**CUARTA Forma de pago:** la Municipalidad ejecutara los pagos de la siguiente forma: Se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato, por acuerdos establecidos entre el contratante y el contratado.

**QUINTA:** El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de **Mil doscientos sesenta lempiras (1, 260.00)**, valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **Ciento cincuenta y siete lempiras con 50/100 (157.50)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Rentas SAR.

**SEXTA:** Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en realizando el corte de madera, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades



recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad.

**SÉPTIMA: Maquinaria, Equipo:** El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del trabajo a realizar.

**OCTAVA: Responsabilidad laboral civil:** El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

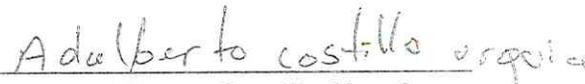
**NOVENA: Informes, Seguimientos y Supervisión:** La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra. **La Municipalidad** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

**DECIMA:** Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 09 días del mes de octubre del año 2020.

  
  
German Francisco Mendoza Argueta  
Alcalde Municipal

  
Adalberto Castillo Urquia  
Contratista



## ORDEN DE INICIO DE ACERRAR MADERA

**Proyecto u otros:** Ayuda Social

**Dirección:** Comunidad de Santa Lucia, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz

**Fondos:** Municipales provenientes de transferencia.

**Municipalidad de:** Santa Ana, Departamento La Paz.

**Sr.) Adalberto Castillo Urquía.**

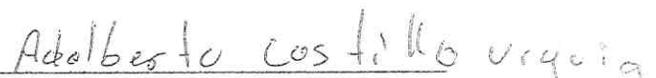
Estimado Señor (a) **Adalberto Castillo Urquía**. En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio para acerrar madera el día 12 de octubre de 2020 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración del proyecto es de 10 días calendarios, la fecha de finalización será el día 21 de octubre de 2020.

**Santa Ana, La Paz, a los 09 días del mes de octubre del año 2020**

Atentamente.

  
  
**German Francisco Mendoza Argueta**  
Alcalde Municipal

  
**Adalberto Castillo Urquía**  
Contratista